

CONSULADO DE COLOMBIA EN BERLIN - ALEMANIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022

Por medio de la cual se nombran remplazos de Jurados de Votación para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

El CÓNsul de COLOMBIA EN BERLIN,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *“El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.”*

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*

CONSULADO DE COLOMBIA EN BERLÍN - ALEMANIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022

Por medio de la cual se nombran remplazos de Jurados de Votación para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017, el Consulado de Colombia en Berlín expidió la Resolución No. 01 del 22 de febrero de 2022 para nombrar Jurados de Votación para las mesas de votación de Berlín y de Hamburgo para las ELECCIONES DE CONGRESO 2022-2026 que se realizarán del día 7 al día 13 de marzo de 2022.

Que, teniendo en cuenta las excusas e impedimentos para ejercer el cargo presentados por algunos de los ciudadanos nombrados como jurados para Berlín, se hace necesario reemplazarlos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas como nuevos jurados de votación para el puesto de BERLÍN CONSULADO con motivo de las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2022-2026 y CONSULTAS INTERPARTIDISTAS que se realizarán en Berlín del lunes 7 al domingo 13 de marzo de 2022:

Cédula:	Ciudadano (a):
1.016.004.710	MARÍA ALEJANDRA PINZON PEREZ
1.018.468.115	PAULA ALEJANDRA GONZALEZ MATEUS
52.623.263	KATHRIN FABER APRAEZ

ARTICULO SEGUNDO: Los nuevos jurados de votación ejercerán su labor en remplazo de quienes reportaron al Consulado de Colombia en Berlín de forma oportuna y justificada la existencia de inconvenientes para ejercer tal asignación. Los días de prestación de servicio, números de mesa, cargos asignados y nombres de personas a quienes remplazarán, se señalan a continuación:

DIA MIERCOLES 9 DE MARZO DE 2022:				
Zona: 05		Puesto: 02 – Berlín Consulado		Dirección: Taubenstraße 23, 10117 Berlín
MESA: 1				
DESIGNAR A:			EN REMPLAZO DE	
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1.016.004.710	MARÍA ALEJANDRA PINZON PEREZ	Vicepresidente	79.311.333	JUAN ALEJANDRO DUQUE MILDEMBERG

DIA JUEVES 10 DE MARZO DE 2022:				
Zona: 05		Puesto: 02 – Berlín Consulado		Dirección: Taubenstraße 23, 10117 Berlín
MESA: 1				
DESIGNAR A:			EN REMPLAZO DE	
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1.018.468.115	PAULA ALEJANDRA GONZALEZ MATEUS	Vicepresidente	79.311.333	JUAN ALEJANDRO DUQUE MILDEMBERG

DIA DOMINGO 13 DE MARZO DE 2022:				
Zona: 05		Puesto: 02 – Berlín Consulado		Dirección: Taubenstraße 23, 10117 Berlín
MESA: 2				
DESIGNAR A:			EN REMPLAZO DE	
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
52.623.263	KATHRIN FABER APRAEZ	Vocal	1.130.602.116	ANGELICA JINETH VELASCO LOPEZ

CONSULADO DE COLOMBIA EN BERLIN - ALEMANIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022

Por medio de la cual se nombran remplazos de Jurados de Votación para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación de 7:00 a 8:00 am de la respectiva jornada electoral, y se posesionarán como jurados mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado en Berlín, y en los demás medios de difusión con los que cuenta la misión: página web, boletín, sala de espera, ventanilla.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno. Para constancia se firma el 04 de marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN JARAMILLO CARMONA
MINISTRO CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES